

Poder Judicial de la Nación

RESOLUCION
Nº 1635/97.-

ADMINISTRACION GENERAL
Exp. 10-14.712/97.-

Buenos Aires, 13 de Junio de 1997.-

Vista lo solicitado por la Comisión de Pensiones Asistenciales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, y

Considerando:

Que en atención a lo informado precedentemente por la Dirección de Informática de la Administración General de esta Corte Suprema, es factible el cruzamiento de los padrones de beneficiarios del Sistema de Pensiones Asistenciales administrado por la Comisión requerente con los padrones electorales a cargo de la mencionada Dirección. El requerimiento se formula a los efectos de facilitar la depuración de los padrones del sistema asistencial, consignando las personas fallecidas.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Informática de la Administración General de esta Corte Suprema, a facilitar a la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales de la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Presidencia de la Nación, la información necesaria para que la Comisión solicitante realice el control y actualización de sus padrones de beneficiarios, cotejándolos con los padrones de electores que tiene a su cargo la mencionada Dirección.

2º) Regístrese, hágase saber y archívese.



JULIO S. RAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION